Lissima cruz de conformidad de la villa
al ldo. Pedro Gallego presbitero
nombrosse de conformidad por fiel de las
ganancias de la ceyte a Gº Sanchez Marin
nombraron de conformidad por campanero
y enterrador con el salario acostumbra
do a Pº de la fuente
nombraron de conformidad por escrivº
de millones para este año al presente escrivº
y para en sus ausencias y en pedimº Sama
de Osuarez
por quanto se an dificado un auto en
este ayuntamiento del señor alcalde mayor
que por aberse acaucado le cave por de
las alcavalas y estar las que corren desde
oy por de sumas se nombren personas que
las administren y visto por la villa se
nombraron los siguientes
para administrar la alcavala del viento
a Juan de Morote con que cada mes el
quenta con pago y el dinero entre en po
der de don Diego Godinez regidor
nombrose por administrador de la alcava
la que procediere de las propiedades que
se vendieren a Juan de la Huerta
nombrose por administrador de la alcavala
de cavalgaduras y ganados a Antonio Bal
de Fama
nombrose por administrador de la alcavala
del vino a Franco Bardia
nombrosse por administrador de la alcava
del trigo cevada y centeno y demas semillas
canamo canamon y vino y todos los
demas gremios y cirundaxas a Juan de
la Huerta procurador y en lugar del susso
dho para las ventas de propiedades
a Franco Gº Zabellan
el alcalde mayor mandose le lleven
los dhos nombramientos para proveerlo
que mas combenga a el servicio de sumas
y buen cobro de su real hacienda
reelixiosse por administrador de los a
bitrios impuestos para la paga de los
dos millones y medio a Juº de Morote el
que la administre ansimismo el real
impuesto en cada año vade a guardiente
en el interin que ay offendedor
nombraronse por veedores de agramadores
de canamo para que vean si los que lo
agraman cumplen con la obligacion
de su officio a Anton Marin al pargatero
y a Macian de Monserrate cordalero
y lo que pareciere estar mal agramado
se denuncie ante la justicia y los veedores
lleven la tercia parte de la condenacion
que se hiciere por la justicia
leyeronse peticiones y lo acordado se de
creto en ellas